



ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 20

(27 de junio de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO AÑO 2019.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-341 del 18 de junio de 2019, la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de Convocatoria Interna para financiación de proyectos de Investigación, Innovación o Desarrollo Tecnológico año 2019.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 27 de junio de 2019, aprueba dicha convocatoria.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Interna para financiación de proyectos de Investigación, Innovación o Desarrollo Tecnológico año 2019, la cual será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien además debe fijar el cronograma correspondiente de la siguiente manera:

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO AÑO 2019

Podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Sin embargo, se atenderán con prioridad aquellas propuestas enmarcadas dentro de los lineamientos estratégicos adoptados por la Universidad (Acuerdo del Consejo Superior No. 05 de febrero de 2008. Objetivo No. 4. Investigación, Innovación y Extensión) - <https://www.utp.edu.co/pdi/objetivos/investigacion-innovacion-y-extension.html>

OBJETIVO:

Fomentar la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de propuestas formuladas por los Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

LÍNEAS DE LA CONVOCATORIA:

LÍNEA	DIRIGIDO A	DURACIÓN ¹	MONTO A FINANCIAR
1	Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira, reconocidos por Colciencias a la fecha de apertura de la presente convocatoria.	12 Meses	<p>\$20.000.000 Adicional \$15.000.000² Destinados exclusivamente para los rubros de equipos especializados o reactivos. (No incluye equipos comunes de cómputo o ayudas audiovisuales, ni equipos para dotación de oficina)</p>
		24 Meses	<p>\$40.000.000 Adicional - \$15.000.000² Destinados exclusivamente para los rubros de equipos especializados o reactivos. (No incluye equipos comunes de cómputo o ayudas audiovisuales, ni equipos para dotación de oficina)</p>
2	Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira, no reconocidos por Colciencias que participaron en la convocatoria 833-2018 de Colciencias.	Hasta 24 Meses	<p>\$15.000.000 Se podrá presentar a esta convocatoria un proyecto registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en la modalidad de Sin Financiación en la vigencia 2019, siempre y cuando el cronograma no se haya ejecutado en su totalidad y requiera mínimo un año más para su ejecución.</p>

RECURSOS DE LA CONVOCATORIA:

- El número de proyectos a financiar dependerá de los recursos asignados a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN:

Las propuestas de investigación presentadas deben ser clasificadas de acuerdo con los siguientes tipos de investigación:

1. **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender una aplicación o utilización determinada.
2. **INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
3. **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, bien para la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, bien para la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o bien para la mejora sustancial de los ya existentes.
4. **INVESTIGACIÓN-CREACIÓN:** Propuestas que buscan responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético, cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones se considera que la investigación-creación –también llamada investigación artística o investigación basada en la práctica creativa– como aquella indagación que toma como objeto la

¹ Adicionalmente tiene la posibilidad de prórroga justificada plenamente por escrito, hasta de seis (6) meses, por una sola vez. La prórroga deberá ser solicitada tres meses antes de la fecha de finalización del proyecto, anexando nuevo cronograma y un informe parcial de cumplimiento de objetivos y productos esperados. Se destaca que esta prórroga es solo técnica y no aplica para lo relacionado con el presupuesto.

² Los Grupos de Investigación que se presenten en la Convocatoria podrán asociarse para la adquisición de equipos especializados y/o reactivos químicos que superen el monto asignado adicional (\$15.000.000), siempre y cuando dicha adquisición se requiera para el desarrollo de cada una de las propuestas presentadas.



experiencia estética del propio investigador-creador, por lo cual siempre se basa en un componente autoreflexivo (Borgdoff, 2006; Asprilla, 2013; Hernández Salgar, 2014).

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Los grupos de investigación participantes deberán haber participado en la Convocatoria 833 de 2018 de Colciencias y contar con repositorio institucional actualizado.
- Los investigadores participantes del proyecto, incluyendo los estudiantes, deben tener su hoja de vida inscrita en el CvLac de Colciencias. Este punto no aplica para los investigadores extranjeros (Asesores Internacionales). La VlllyE prestará la asesoría necesaria para el cumplimiento de este requisito.
- Los investigadores participantes del proyecto (docentes UTP) deberán registrarse en el Google Scholar. Para mayor información revisar la página de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en el siguiente link: <http://www.utp.edu.co/vicerrectoria/investigaciones/noticias/invitacion-para-registro-en-google-scholar.html>
- El investigador principal de la propuesta deberá ser docente transitorio o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Un profesor solo podrá ser investigador principal en una sola propuesta de la **CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2019**, en cualquiera de sus líneas.
- El docente que a la fecha de apertura de la presente convocatoria tenga activo un proyecto de investigación **con financiación interna**, que finalice después del 30 de enero de 2020 y en el que actúe como investigador principal, no podrá postularse a la presente convocatoria en este mismo rol (investigador principal), pero si participar como coinvestigador.
- El proyecto debe estar respaldado con la firma original del director del grupo de investigación al cual pertenece el investigador principal.
- Las investigaciones que involucren seres humanos o agentes potencialmente patógenos (virus, bacterias, hongos, etc), sin importar su clasificación (sin riesgo, riesgo mínimo o riesgo mayor que el mínimo) deberán diligenciar el anexo 2.1 de la convocatoria, pero será la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien tramitará el aval respectivo ante el Comité de Bioética de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Las investigaciones que involucran animales deben ser evaluadas por un comité de ética veterinaria. Este trámite debe realizarlo directamente el investigador principal que presenta la propuesta y anexarlo a la documentación que remita a la convocatoria.
- Las investigaciones que no involucran seres vivos como sujetos de investigación, no requieren aval del Comité de Bioética. En este caso el director del grupo y de la investigación deberán diligenciar y presentar el anexo 2.2 "Carta Nivel de Riesgo de Proyectos que no requieren aval".
- Un Grupo de Investigación podrá presentar máximo dos propuestas en la convocatoria 2019, en cualquiera de las líneas establecidas, pero solo se priorizará la que obtenga mayor puntaje para la financiación.
- Cada propuesta deberá tener como mínimo dos docentes vinculados (Investigador principal y un coinvestigador)
- Los investigadores y coinvestigadores deberán estar a paz y salvo con la VlllyE, en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión liderados, a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Es obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado y/o postgrado para el desarrollo del proyecto.
- Los participantes deberán enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión hasta el 20 de agosto de 2019 (Ver cronograma de la convocatoria), un ejemplar impreso y la misma versión en archivo electrónico, en CD con todos los anexos requeridos en los términos de referencia: ANEXO 2: Formatos de carta donde se establece el nivel de riesgo del proyecto (Propuestas que requieren aval bioético y propuestas no requiere dicho aval) ANEXO 3: Formato VIIIE-19-01 Ficha de Identificación del Proyecto ANEXO 4: Formato VIIIE-19-02 Formulación ANEXO 5: Formato VIIIE-19-03 Presupuesto ANEXO 7: Modelo Cartas Certificaciones ANEXO 8: Identificación actividades con trámites ambientales. Se deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos. (Se debe contar con evidencia de la radicación) no se aceptan memorando por el aplicativo.
- El investigador principal deberá informar si la propuesta requiere la gestión de trámites ambientales, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 8.
- Al finalizar el proyecto se deberá cumplir como mínimo con los siguientes productos esperados según tipología de productos establecida por Colciencias, es decir, un producto por tipología. En caso de que la propuesta presentada no tenga como producto esperado una actividad de investigación, desarrollo e innovación, es posible reemplazarlo por un producto de otra categoría. En todos los casos, se deberá cumplir con cuatro productos esperados como mínimo:

PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS
Ver cuadro 001 para descripción de cada producto

Tipos de Producto	
Productos de Generación de Nuevo Conocimiento	Cantidad y Descripción del producto esperado.
Artículo de investigación publicado en revista ubicada en cuartiles Q1, Q2, Q3 (índice de impacto).	Un producto *No es válido someter un artículo a una revista, sino el artículo publicado.
Libros resultados de investigación.	
Capítulos en libro resultado de investigación.	
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente.	
Variedad vegetal y variedad animal.	
Obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño.	
Productos de Formación de Recursos Humanos	Cantidad
Trabajo de grado de Pregrado.	Un producto
Trabajo de grado de Maestría.	
Tesis de Doctorado.	
Apoyo a programas de formación (creación de programas o cursos de Maestría o Doctorado)	
Productos resultados de actividades de investigación, desarrollo e innovación	Cantidad
Productos tecnológicos certificados o validados.	Un producto
Productos empresariales.	
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.	
Consultorías científico – tecnológicas e informes técnicos finales.	
Productos de Apropiación Social del Conocimiento	Cantidad
Participación ciudadana en CTI.	Un producto
Estrategias pedagógicas para el fomento de CTI.	
Comunicación social del conocimiento	
Circulación del conocimiento especializado.	
Reconocimientos.	

*El software producto del proyecto de investigación financiado deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Universidad Tecnológica de Pereira.

*Los productos relacionados a APPs deberán dar cumplimiento a lo establecido por la Universidad Tecnológica de Pereira.



PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACION DE NUEVO CONOCIMIENTO	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTEI
2.1.3.1.1 Artículos de investigación A1, A2, B y C Artículos en revistas indexadas en los índices y bases mencionados en la Tabla I del ANEXO 1.	2.1.3.2.1 Productos tecnológicos certificados o validados Diseño Industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y signos distintivos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VIII del ANEXO 1.	2.1.3.3.1 Participación ciudadana en CTel y creación Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidades(es) en relación con la CTEI. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del ANEXO 1.	2.1.3.4.1 Tesis de Doctorado Dirección o co-dirección o asesoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.1 Artículos de Investigación D Artículos en revistas indexadas en los índices y bases mencionados en la Tabla II del ANEXO 1.	2.1.3.2.2 Productos Empresariales Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), industrias creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IX del ANEXO 1.	2.1.3.3.2 Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTI. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del ANEXO 1.	2.1.3.4.2 Trabajo de grado de Maestría Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.2 Libros resultado de investigación Libros que cumplen por lo menos con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla III del ANEXO 1.	2.1.3.2.3 Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica y proyectos de ley diferenciados según el ámbito de aplicación (nacional e internacional). Los requerimientos son mencionados en la Tabla X del ANEXO 1.	2.1.3.3.3 Comunicación social del conocimiento Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XV del ANEXO 1.	2.1.3.4.3 Trabajo de grado de Pregrado Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.3 Capítulos en libro resultado de investigación Capítulos en libro resultado de investigación que cumplen con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla IV del ANEXO 1.	2.1.3.2.4 Consultorías e informes técnicos finales Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales; y consultoría en arte, arquitectura y diseño. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XI del ANEXO 1.	2.1.3.3.4 Circulación de conocimiento especializado Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del ANEXO 1.	2.1.3.4.4 Proyectos de Investigación y Desarrollo Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.4 Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad. Los requerimientos son mencionados en la Tabla V del ANEXO 1.	2.1.3.2.5 Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XII del ANEXO 1.	2.1.3.3.5 Reconocimientos Premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilicen parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento.(En Construcción) Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVII del ANEXO 1.	2.1.3.4.4 Proyectos de Investigación-Creación Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.5 Variedad vegetal y nueva raza animal Los requerimientos son mencionados en la Tabla VI del ANEXO 1.			2.1.3.4.4 Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (DI+I) Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.6 Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño Productos que cumplen con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla VII del ANEXO 1			2.1.3.4.5 Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI Proyectos de extensión, en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTel o proyecto de responsabilidad social-extensión solidaria). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
			2.1.3.4.6 Apoyo a programas de formación Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
			2.1.3.4.7 Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.

Cuadro 001 – Tipología de productos según Colciencias

PROCESO DE SELECCIÓN

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VilyE) revisará el cumplimiento de los requisitos generales y mínimos para la presentación de propuestas en la convocatoria y los proyectos que no cumplan con alguno de estos requisitos serán devueltos al Investigador Principal, anotando las razones pertinentes y, por ende, no continuarán en el proceso de evaluación externa.
2. La VilyE enviará los proyectos que cumplan con los requisitos generales y mínimos a dos (2) pares académico externos seleccionados de la Base de Datos de Colciencias, para la evaluación del criterio científico-tecnológico, según el formato **VIII-19-4 Evaluación**. Los evaluadores asignarán un puntaje de acuerdo con el formato suministrado y el proyecto continuará el proceso de selección. **Las propuestas aprobadas que obtengan 63 puntos porcentuales en promedio o más en las evaluaciones externas entrarán en la lista de financiables.**

NOTAS:

NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.

NOTA 2: A los pares evaluadores se enviará el contenido de las propuestas sin los datos de los investigadores y el grupo de investigación.

NOTA 3: En aquellos casos en los que las calificaciones de los dos pares evaluadores tengan una diferencia mayor a 30 puntos porcentuales, se someterá la propuesta a un tercer evaluador.

NOTA 4: Cuando una propuesta cuente con tres evaluaciones externas, se promediarán las dos que tengan menor diferencia entre ellas.

NOTA 5: En el caso que la temática del proyecto sea muy especializada y no se cuente con evaluadores de la base de datos de Colciencias, se podrá seleccionar pares expertos en el tema.

NOTA 6: En caso de empate entre los promedios de las evaluaciones externas, se priorizará la propuesta cuyas evaluaciones tengan menor diferencia.

3. El puntaje definitivo de la propuesta se calculará a partir de la sumatoria de:
 - El promedio de las dos evaluaciones externas.
 - El puntaje otorgado por parte del Comité Central de Investigaciones con relación a la colaboración entre Grupos de Investigación: Se asignará 0 puntos si no cuenta con vinculación de otro Grupo de Investigación y 2 puntos si cuenta con trabajo colaborativo con otro Grupo, definido claramente en la ficha de identificación del proyecto.
4. El Comité Central de Investigaciones aprobará una lista de banco de financiables, según puntuación final, organizada de mayor a menor, considerando que se priorizará el proyecto que obtenga mayor puntaje presentado por cada grupo de investigación. Los proyectos a financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para la vigencia.
5. Se asignará la financiación teniendo en cuenta:
 - Mayor puntaje obtenido.
 - Verificación que el investigador principal no cuente con un proyecto de investigación financiado externamente, que inicie ejecución en el año 2020.
 - Se priorizará la financiación de una sola propuesta por Grupo de Investigación, en cualquiera de las líneas de la presente convocatoria.
6. Una vez aprobado el proyecto de investigación, no se podrá modificar los objetivos del proyecto ni los productos esperados. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.
7. No se aceptará solicitud de cambio de investigador principal para proyectos aprobados y financiados a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
 - a) Que el Investigador Principal se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación, en el caso de docentes transitorios.
 - b) Que el investigador Principal cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático.
 - c) Que al Investigador Principal presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana.
8. Los productos resultados de los proyectos de investigación aprobados en la presente convocatoria, solo podrán ser registrados en la Base de Datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, mínimo después de un año del inicio del proyecto y máximo tres años después de concluido.
9. Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyó el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el título y el código del proyecto.
10. Los grupos de investigación beneficiados de la presente convocatoria deberá presentar informe parcial y final del proyecto, según los procedimientos establecidos para tal fin por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.



CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Jun 17	Jun 26	Jun 28	Ago 20	Ago 30	Sept 09	Nov 29	Dic 06	Dic 13
Aprobación de los requisitos por el Comité Central de Investigaciones.	X								
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.		X							
Apertura oficial de la convocatoria			X						
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de Documentos, remitidos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.				X					
Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos para la participación en la convocatoria.					X				
Publicación de propuestas que cumplieron con los requisitos mínimos.						X			
Selección de pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación.					X				
Recepción de las evaluaciones externas.							X		
Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones.								X	
Publicación del banco de proyectos financiables.									X

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- ANEXO 1: Resolución 8433 de 1993 del Ministerio de Salud – Información sobre Aval Bioético.
- ANEXO 2: Formatos de carta donde se establece el nivel de riesgo del proyecto (Propuestas que requieren aval bioético y propuestas no requiere dicho aval)
- ANEXO 3: Formato VIIIE-19-01 Ficha de Identificación del Proyecto
- ANEXO 4: Formato VIIIE-19-02 Formulación
- ANEXO 5: Formato VIIIE-19-03 Presupuesto
- ANEXO 6: Formato VIIIE-19-04 Evaluación
- ANEXO 7: Modelo Cartas Certificaciones
- ANEXO 8: Identificación actividades con trámites ambientales

FINANCIACIÓN

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Universidad para asignar recursos, ni genera derecho a entregar apoyos económicos a quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

La planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo; los recursos asignados son intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

Los costos de la investigación deberán calcularse de acuerdo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y el costo de las actividades requeridas. En la presente convocatoria se financiarán los siguientes rubros con recursos de la Universidad:

1. **CONTRATACIÓN DE PERSONAL O SERVICIOS TÉCNICOS:** Los proyectos podrán vincular personal técnico para apoyar el desarrollo de labores netamente investigativas, relacionadas con el objeto de la investigación; las contrataciones se realizarán bajo la modalidad de prestación de

servicio y el personal a contratar deberá asumir los gastos de seguridad social establecidos por Ley.

Aclaraciones adicionales sobre la financiación:

- a) No está permitido contratar personal para desarrollar labores administrativas ni contables relacionadas con el proyecto.
 - b) No está permitido vincular al desarrollo de actividades del proyecto financiado personal administrativo UTP, docentes de planta o transitorios, debido a que su vinculación con la Institución enmarca el desarrollo de actividades para el cumplimiento del PDI.
 - c) En caso de requerirlo, los proyectos financiados pueden vincular únicamente docentes catedráticos. Esta vinculación se realizará a través de un contrato de prestación de servicios y la persona deberá asumir los aportes de seguridad social establecidos por ley.
 - d) El investigador principal realizará las funciones de supervisión de todas las contrataciones realizadas en el marco del proyecto.
- **SERVICIOS TECNICOS:** Se financiarán los gastos derivados de los servicios técnicos especializados para el desarrollo de la investigación.
- **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS:** En este rubro se podrá presupuestar el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos usados para el proyecto.
- **OBRAS FISICAS:** Para los casos en los que se requiera realizar modificaciones estructurales a los laboratorios u obras físicas, para adecuación de equipos, es imprescindible contar con el visto bueno de la Oficina de Planeación de la Universidad. Para este caso, se deben incluir los costos totales del servicio: contratación de personal, diseño, materiales, etc.
2. **CONTRATACIÓN DE MONITORES:** En el desarrollo de la investigación se podrán vincular estudiantes únicamente de pregrado que se encuentren activos académica y financieramente, retribuyendo como estímulo el pago de monitorías, según las horas requeridas en el proyecto. Como máximo podrán trabajar 96 horas mes. Los estudiantes de maestría y doctorado, al ser profesionales podrán vincularse como personal científico, asumiendo las obligaciones legales que su contratación implique.
3. **COMPRA EQUIPOS Y SOFTWARE:** Se financiará la adquisición de equipos y software para el desarrollo del proyecto. Este monto se debe proyectar para el primer año de ejecución, teniendo en cuenta su necesidad para el desarrollo del mismo. La compra de equipos de cómputo estará sujeta a la aprobación de la División de Sistemas previa justificación. No se aprueba la adquisición de memorias USB.
- Si el equipo solicitado requiere adecuaciones al espacio físico de ubicación o instalaciones especiales, se deberá adjuntar el visto bueno de la Oficina de Planeación para dicha modificación.
4. **COMPRA REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO:** Se financiará la compra de reactivos y material de laboratorio para el desarrollo del proyecto. Este monto se deberá proyectar para el primer año de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta el cronograma del mismo.
5. **COMPRA DE MATERIALES (PAPELERIA, MATERIALES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ETC.)** Para desarrollar la investigación podrá solicitar la compra papelería, materiales eléctricos, electrónicos, etc. **ESTE RUBRO NO APLICA PARA EQUIPOS.**
6. **BIBLIOGRAFÍA:** Para desarrollar la investigación se podrá solicitar bibliografía, previa consulta de no existencia o disponibilidad de los libros requeridos en la Biblioteca de la Universidad, a través del link: <http://biblioteca.utp.edu.co/>
7. **TIQUETES – INSCRIPCIONES, VIÁTICO Y/O APOYO ECONÓMICO:** Para el desarrollo de la investigación se podrá destinar hasta el 40% del monto total del proyecto al rubro de viajes, únicamente para realizar las siguientes actividades:
- a) Participación con ponencia oral aprobada (no aplica para póster), en eventos académicos nacionales o internacionales. Se destaca que solo se financiará con recursos de la Universidad la presentación de una ponencia nacional o internacional realizada por **UNA** persona vinculada al proyecto financiado, por un monto máximo de ocho millones de pesos (\$8.000.000).
 - b) Desplazamientos en el territorio nacional, para el desarrollo de actividades inherentes al proyecto: entrevistas, trabajo de campo, recolección de muestras, etc.



Para ejecutar este rubro, es indispensable que el objeto de su gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades anteriormente descritas, independientemente la disponibilidad presupuestal del proyecto la aprobación de recursos para cada actividad está sujeta a la normatividad institucional vigente en el momento de la ejecución.

Una vez culminada la actividad se deberá presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión un informe, así como la legalización del gasto ante tesorería.

- 8. PUBLICACIONES:** Como resultado de la investigación se podrá presupuestar, en el rubro de publicaciones, la producción de material de difusión, cartillas, libros, catálogos, manuales, artículos en revistas indexadas, videos, etc; dicho monto deberá proyectarse para el segundo año de ejecución del proyecto y deberá contemplar, para el caso de los libros, los costos de correspondientes a corrección de estilo, trámite de ISBN, diseño e impresión.

Únicamente se aprobará la publicación de un (1) libro resultado de la investigación por proyecto, con recursos de la Universidad.

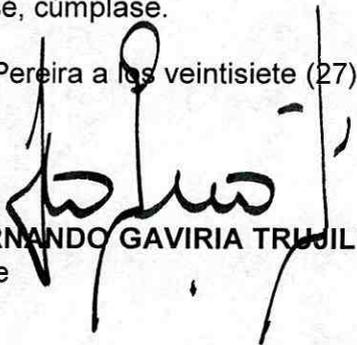
NOTAS IMPORTANTES:

- a) Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
- b) La financiación solicitada debe corresponder, en la justa medida, al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la investigación, de acuerdo con los porcentajes establecidos en esta convocatoria.
- c) El presupuesto será aprobado según la distribución establecida por años; en ningún caso se autorizará el traslado de recursos de una vigencia a otra.
- d) Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de investigación, dado que no se aprobarán traslados presupuestales entre rubros, ni entre vigencias fiscales.
- e) La ejecución presupuestal de los recursos deberá realizarse bajo las políticas y procedimientos institucionales, vigentes en el momento de la ejecución.
- f) Una vez aprobado el proyecto de investigación, todas las solicitudes de ejecución presupuestal deberán ser tramitadas directamente en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, mediante los formatos establecidos, con la firma original del investigador principal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2019.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria